

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Radicado	11001 3336 035 2013 00373 00
Medio de control	Reparación Directa
Accionante	Adonías Ariel Ladino Torres y otro
Accionado	Nación-Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y otro

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A" en providencia de 6 de octubre de 2022, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 10 de diciembre de 2021, que negó las pretensiones de la demanda, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso a favor de la Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas primera instancia	\$ 0,00	Doc. No. 44, expediente digital
Condena en costas segunda instancia	\$ 900.000,00	Doc. No. 58, expediente digital
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 900.000,00	

Total liquidación de costas: Novecientos mil pesos (\$ 900.000,00).

Hoy 18 de marzo de 2024, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).


RIGÜERY MARINA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA

